



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 51A50-20210000038 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre aprobación de Directiva.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 08655-R-18 de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01275-R-20 del 6 de mayo de 2020, se aprobaron los lineamientos para la gestión de trabajo remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000039-2020-SERVIR-PE de fecha 3 de junio de 2020, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobó la “Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto” con el objeto de desarrollar normas complementarias para la aplicación del trabajo remoto regulado por el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;*

*Que con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del 27 de noviembre de 2020, se aprobó el documento técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2;*

*Que por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR/PE del 19 de enero de 2021, se aprobó la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” (versión 3);*

*Que con Oficio Virtual N° 529-DGA-OGRRHH/2021, la Oficina General de Recursos Humanos señala que a efectos de garantizar un adecuado desarrollo del trabajo remoto, además de la salud y la vida del personal que labora en nuestra Casa Superior de Estudios, se ha modificado aspectos de forma y fondo y se ha adecuando a la nueva normatividad lo establecido en la Resolución Rectoral N° 01275-R-20, a través del proyecto que remite para su aprobación denominado: “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”;*

*Que la referida Directiva tiene por objetivo establecer las disposiciones, el procedimiento y las responsabilidades para la implementación de esta modalidad de trabajo en los servidores administrativos y docentes de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales, en el marco de las medidas excepcionales y temporales adoptadas para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;*

*Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 000430-2021-OGPL/UNMSM y la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio Virtual N° 505-OGAL-R-2021, opinan favorablemente por la continuidad del trámite;*

*Que cuenta con el Proveído N° 003633-2021-R-D/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

## **SE RESUELVE:**

- 1°** *Aprobar la “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”, según anexo que en fojas veintinueve (29) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Facultades y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
**SECRETARIA GENERAL**

OCB/svr

**ORESTES CACHAY BOZA**  
**RECTOR**

